

LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ.
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA.
PRESENTE:

Tlajomulco

5283 1400

www.tlajomulco.gob.mx

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 84, fracción IV fracción IV del Reglamento de General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, le notifico que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 26 veintiséis de enero del año 2018, en el desahogo del punto 6.15 del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 016/2018

PRIMERO.- Con los efectos previstos por el artículo 36 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y acepta la cesión de las acciones, a título gratuito, a favor de este Municipio ofrecidas por las sociedades mercantiles Hidroeléctrica Arco Iris, S.A. de C.V., Hidroeléctrica Cajón de Peña, S.A. de C.V. y Energía Verde Meyer, S.A. de C.V. integrantes del Grupo Hidrogenerador de Occidente, el cual obtuvo el fallo a favor de la licitación CGSPM-001/2017 para la adquisición del servicio de suministro de energía eléctrica renovable, mediante la modalidad de Autoabastecimiento por Asociación, para brindar el servicio de alumbrado público, siguientes:

Tipo de acción	Empresa	Valor	Valor nominal representativo %
Serie de "B" capital variable.	Hidroeléctrica Arco Iris, S.A. de C.V.	\$100.00 (Cien pesos 00/100 moneda nacional)	0.001% del capital social de la empresa.
Serie de "B" capital variable.	Hidroeléctrica Cajón de Peña, S.A. de C.V.	\$10.00 (Diez pesos 00/100 moneda nacional)	0.0002% del capital social de la empresa.
Serie de "B" capital variable.	Energía Verde Meyer, S.A. de C.V.	\$1.00 (Un peso 00/100 moneda nacional)	0.0001% del capital social de la empresa.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal para que en el orden de sus facultades, firmen los documentos jurídicos que en derecho correspondan para incluir al Municipio en el esquema de autoabastecimiento bajo los permisos NÚM. E/509/AUT/2006, E/1189/AUT/2014 y E/1502/AUT/2015, emitidos por la Comisión Reguladora de Energía, estando a cargo de las empresas permisionarias la realización de los trámites y gestiones necesarias para la inclusión del Municipio en dicho esquema, sin mayor responsabilidad que aquella equivalente al valor de sus acciones, por lo que las empresas mencionadas deberán dejar libre al Municipio y sus autoridades de toda

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA
Sera
30 ENE 2018
S. ASP



responsabilidad de carácter penal, civil o administrativa que pudiera llegarse a reclamar.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, instruye al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental para que realice los tramites, gestiones y registros, respecto de las nuevas obligaciones que se puedan generar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), así como al Director General Jurídico para que auxilie en la elaboración de los instrumentos jurídicos correspondientes.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y otorga al Licenciado Carlos Jaramillo Gómez, Síndico Municipal, así como al Maestro Julián Enrique Cerda Jiménez, Director General Jurídico, un Poder Especial, para llevar a cabo la representación del Municipio ante las Asambleas de accionistas de las sociedades mercantiles Hidroeléctrica Arco Iris, S.A. de C.V., Hidroeléctrica Cajón de Peña, S.A. de C.V. y Energía Verde Meyer, S.A. de C.V. integrantes del Grupo Hidrogenerador de Occidente, y Poder General para actos de administración en cuanto a sus facultades; por lo que dichas sociedades mercantiles correrán con los gastos de protocolización de la cesión de acciones aceptadas, así como de los poderes especiales otorgados.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 26 veintiséis de enero de 2018 dos mil dieciocho.

LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.
Secretario General del Ayuntamiento.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO,
DE ZÚÑIGA, JAL.
SECRETARÍA GENERAL